

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2019-00076 00
Radicado Fiscalía	2019-00165 Fiscalía 17 E.D.
Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Afectados	Carlos Andrés Pérez Carvajal y otros
Asunto	Impulso procesal
Auto de sustanciación No.	133

Considerando los informes de citador de las fechas 28-03-2023¹ y 03-05-2023², observándose que se encuentra surtido el trámite de notificación personal de la Sentencia Nro.003 del 28 de febrero de 2023 y atendiendo a los preceptos del artículo 146 del Código de Extinción de Dominio, procédase por la Secretaría del Despacho a realizar la notificación mediante edicto de frente a terceros indeterminados, para ello deberá ceñirse a las reglas del artículo 55 del mismo estatuto.

Y, considerando el memorial radicado en la fecha 24-03-2023 por parte de la doctora Ana Fenney Ospina Peña³, se le informa que se le dará trámite a su recurso de apelación, interpuesto en contra de la sentencia de esta primera

¹ Archivo “040InformeResultadosNotificacion” – tamaño 675KB.

² Archivo “042ConstanciaCitaduria” – tamaño 373KB.

³ Archivo “039ApelacionAnaOspina” – tamaño 635KB.

instancia, en su momento procesal oportuno, esto es, una vez se terminen de surtir las debidas notificaciones.

Háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI. Además, de conformidad al Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 CDEDD se comunicará a las partes e intervinientes acerca de las presentes determinaciones mediante la publicación de una copia de esta providencia en el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del portal de Internet de la Rama Judicial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7131e942ad626647eddabc2de880f5a105adb9e899a36bc8a420b0caa5f9aad8**

Documento generado en 09/05/2023 10:23:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>